

Dirección General de Secretaría Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 9 de octubre de 2020.

Nº 188/2020.

2017/05/001/1510 A24 <u>VISTO</u>: la Resolución N° 1964/2020 adoptada por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 23 de setiembre de 2020, referida a la observación de ampliación del Llamado N° 5/2017 para la adquisición de ropa de uso hospitalario, dispuesta por Resolución N° 145/2020 de fecha 11 de agosto de 2020.

RESULTANDO: que dicha observación deriva de una contratación originalmente observada y mantenida por el Tribunal.

CONSIDERANDO: I) que no existen observaciones relacionadas específicamente a la citada Resolución Nº 145/2020;

II) que la observación original refiere a la aplicación de una disposición del TOCAF que no afectó los principios fundamentales de la contratación administrativa;

III) que se entiende pertinente insistir en el gasto, teniendo en cuenta los requerimientos de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas en relación al abastecimiento de ese insumo, que además es altamente utilizado en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia por COVID-19.

ATENTO: a lo informado por el grupo de compras y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES R E S U E L V E:

- 1°) Reiterar el gasto dispuesto por la Resolución 145/2020 de fecha 11 de agosto de 2020, referida al Llamado N° 5/2017 para la compra de ropa de uso hospitalario.
- 2°) Comunicar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

3°) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en el de Compras Estatales.

4º) Remitir al Tribunal de Cuentas.

Dra. María A. De León Subdirector Ejecutivo Unidad Centralizada de Adquisiciones Ministerio de Economia y Finanzas